competencia atribuida actualmente al Consejero de Cultura.

En su virtud y a la vista de la dimisión presentada por Dª María José López González, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas

D I S P O N G O :

Artículo Único.- Se cesa, a petición propia, a Dª María José López González como Vocal del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 469, de 29 de noviembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 505 de 2001, promovido por la Procuradora de los Tribunales Dª Esther Pérez Pavo, en nombre y representación de la Entidad "UNIGRO, S.A.", siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución, de fecha 12 de marzo de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Consumo, de 20 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador 331/2000, que impuso al recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas, por la comisión de una infracción leve en materia de consumo, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de noviembre de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 469, dictada el 29 de noviembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de la Entidad "UNIGRO, S.A.", contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Consumo, de 20 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador 331/2000 (Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura), que impuso al recurrente la sanción de multa de 100.000 pesetas por una infracción leve en materia de consumo, acto administrativo que se anula por no resultar ajustado a derecho".

Mérida, a 18 de enero de 2002.

El Director General de Consumo,
JOSÉ FÉLIX BARRANTES PASCUAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que determinan las actividades docentes para el año 2002.

Advertido error material en el texto de la "Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes para el año 2002" publicada en el D.O.E. número 13, de 31 de enero de 2002, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1.282, ANEXO II, aparece duplicado el curso de "Documentación en Ciencias de la Salud".

En el ANEXO II se ha omitido el Curso de "Bioética en la asistencia sanitaria".

Mérida, 1 de febrero de 2002.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGÜARELES